PEÑÍSCOLA
AJUNTAMENT

EDICTO

EL ALCALDE-PRESIDENTE DEL AYUNTAMIENTO DE PEÑISCOLA,

HACE SABER: Que el Pleno del Ayuntamiento de Peñíscola, en sesión de fecha 22 de septiembre de 2016, ha aprobado inicialmente el Reglamento de Funcionamiento Unidad de Respiro.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 49 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, se abre un período de información pública y audiencia a los interesados, por el plazo de 30 días hábiles siguientes a la publicación de este Edicto en el Boletín Oficial de la Provincia, durante los cuales podrán presentarse alegaciones. En caso de no presentarse alegaciones durante el plazo de exposición pública, se entenderá definitivamente aprobado el Reglamento, elevándose a definitivo el acuerdo de aprobación inicial.

Peñíscola, a 23 de septiembre de 2016

El Alcalde,

AYUNTAMIENTO - PEÑÍSCOLA / PENÍSCOLA - ALCALDÍA

Fdo.: Andrés Martínez Castellá.